



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 056-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 30 de junio de 2026

VISTOS: Los Informes N° 005-2026/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000072-2026-PROCIENCIA-SUSB emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, el Acta Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del PROCIENCIA, y el Informe N° D000161-2026-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado “Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional”;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de enero de 2026, se aprobó la modificación de las bases y anexos que forman parte del expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado “Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional”, sustituyéndose las mismas por las Bases Modificadas y sus Anexos. Asimismo, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de marzo de 2026, se rectificó el error material en la tabla 5 del numeral 2.4.1 de las Bases Modificadas del concurso;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases Modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el



numeral 1.4 del anexo 8, referido a la publicación de resultados que, PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección;

Que, asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores sí pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso es confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los



seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante los Informes N° 005-2026-PROCENCIA/SUSB/LAB y D000072-2026-PROCENCIA-SUSB, ambos de fecha 18 de junio de 2026, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado "Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional", señalando, que se contó cuarenta y cinco (45) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por pares externos, de cuyo resultado veinticuatro (24) postulaciones fueron aprobadas, asimismo, dado que el proceso de elegibilidad se dio de forma paralela al de evaluación, de las propuestas aprobadas veintidós (22) resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por tres (3) Paneles de Selección se obtuvo como resultado final nueve (9) propuestas seleccionadas, sin accesorias, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, evaluación y selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta Trigésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 24 de junio de 2026, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado "Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000161-2026-PROCENCIA-UAL de fecha 30 de junio de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo mencionado en el Acta Trigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2026, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado "Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y del Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, y su modificatoria, y en la



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado "Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 056-2026-PROCIENCIA-DE

Resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado
"Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional"

SELECCIONADOS (*)

Nro.	Registro	Modalidad de Proyecto	Entidad Solicitante	Responsable técnico	Título de la Propuesta	Sub Área de conocimiento OCDE	Región de la Entidad Solicitante	Aporte PROCIENCIA S/
1	104235	Modalidad I – Validación (Nivel de entrada mínimo TRL 5 o 6)	UNIVERSIDAD CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	LEON TRUJILLO, FRANCISCO JAMES	Optimización de la productividad de la pesca artesanal en la costa del Perú, mediante una plataforma predictiva (PredictaMAR) basada en variables oceanográficas, teledetección e IA	INGENIERÍAS ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	JUNÍN	349,990.00
2	104404	Modalidad II – Escalamiento (Nivel de entrada mínimo TRL 7)	WT SOURCING PERÚ S.A.C. BIC	HERRERA ECHEVARRIA, BRYAN SINOE	Escalamiento de una plataforma interoperable de pasaporte digital para la trazabilidad, evaluación de proveedores y cumplimiento de estándares en la cadena textil exportadora peruana	INGENIERÍAS ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	LIMA	688,380.00
3	104443	Modalidad I – Validación (Nivel de entrada mínimo TRL 5 o 6)	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	MORI ZABARBURÚ, ROBERTO CARLOS	Desarrollo y validación de un sistema IoT autónomo con energía solar para alerta temprana y gestión inteligente de la calidad de agua en la truchicultura sostenible de Molinopampa	OTRAS INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS	AMAZONAS	275,865.00
4	104866	Modalidad I – Validación (Nivel de entrada mínimo TRL 5 o 6)	TNC CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - TNC CONTRATISTAS S.A.C.	VILLAGARAY MICHUE, WILLE CLEBERT	Validación operacional de EcoHub: inteligencia artificial, cadena de bloques y modelado de información para implementar el pasaporte digital y la construcción esbelta en la cadena de valor.	INGENIERÍA CIVIL	LIMA	304,229.00
5	104044	Modalidad II – Escalamiento (Nivel de entrada mínimo TRL 7)	CENTRO DE INVESTIGACIÓN LE QARA	PEREZ MONTAÑO, HOLGER SAUL	Escalamiento y validación de pigmentos biobasados de alto rendimiento para acabados textiles sostenibles en fibras de alpaca	INGENIERÍA DE LOS MATERIALES	AREQUIPA	700,000.00
6	104345	Modalidad I – Validación (Nivel de entrada mínimo TRL 5 o 6)	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	PILCO MAMANI, VERONICA JESÚS	Validación del sistema constructivo Panel Wasi para el fortalecimiento de la cadena de valor de productos de madera y la resiliencia térmica de viviendas en un contexto climático altoandino en la macro región sur	INGENIERÍA DE LOS MATERIALES	AREQUIPA	350,000.00
7	104350	Modalidad I – Validación (Nivel de entrada mínimo TRL 5 o 6)	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	CACERES YPARRAGUIRRE, HANNA	Validación y demostración operativa de hidrogeles biodegradables para la optimización hídrica en cultivos de exportación en la región de Ica	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA	ICA	347,142.00
8	103983	Modalidad I – Validación (Nivel de entrada mínimo TRL 5 o 6)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA	NASCIMENTO HERBAY, PEDRO ROMEL	Validación tecnológica de un bioproceso fermentativo para la producción de una bebida funcional gourmet a partir de la castaña amazónica con mayor bioaccesibilidad de selenio en la región de Madre de Dios	BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL	LORETO	349,999.00



9	104884	Modalidad II – Escalamiento (Nivel de entrada mínimo TRL 7)	BSN PERÚ SAC	ARANA DORADOR, MAURICIO ANDRE	Demostración industrial y certificación de la biotecnología BIOCLOCK para la restauración de la Calidad Ambiental Operacional y salud ocupacional en la minería peruana.	BIOTECNOLOGÍA MEDIOAMBIENTAL	LIMA	700,000.00
TOTAL								4'065,605.00

(*) El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.